



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 075-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 04 de Junio de 2025.

VISTO: Oficio N° 0253-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 27 de Mayo del 2025, MEMORANDUM N° 004-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 02 de junio de 2025; Oficio N° 0299-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 03 de junio de 2025; Oficio N° 1128-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 03 de junio de 2025; Oficio N° 1383-2025-UNAAA-DGOGaYF de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. ***Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y practicas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"***.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) ***"Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"***.

Que, el Art. 40, 'Encargos', a personal de la institución, de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Asimismo, el Art. 40, numeral 40.2, señala que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que no procede la entrega de nuevos 'Encargos' a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de 'Encargos' anteriormente otorgados.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 aprobado por RD N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo Interno " Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N°201-2022-UNAAA/CO de fecha 01 de setiembre del 2022, APRUEBA la " Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de los encargos internos otorgados a los/las servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", la indicada directiva en Disposiciones Generales, en el Artículo 7° numeral 7.6, "Autorización del Encargo", señala que *"Se regula mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*.

Que, mediante Oficio N° 0253-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 27 de Mayo del 2025, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario solicita la autorización y Aprobación de un encargo de tipo "A", de acuerdo con la normativa vigente de tesorería, **DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 0001-2007-EF/77.15. por el importe de S/ 5,940.00 (cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles), a favor de la Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti – Coordinadora de Actividades Deportivas**, para la ejecución de la actividad deportiva con la disciplina de ajedrez programado en el plan de trabajo para servicio del programa deportivo de alta competencia (PRODAC), aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2025-UNAAA/CO.

Que, con el Informe N° 0099-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA de fecha 28 de mayo del 2025, la Unidad de Abastecimiento, concluye que se debe atender a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 5,940.00 (cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles), a favor de la Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti, según al detalle siguiente:

Motivo u objeto del Encargo		“Para la ejecución de la actividad deportiva, con la disciplina del ajedrez programado en el plan de trabajo para el servicio de programa deportivo de alta competencia. PRODAC”.		
Periodo de ejecución:		Del 05 al 10 de Junio del 2025	S/ 5,940.00	
Dependencia Solicitante		DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
Nombre del Encargado		Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti		
Nº	CLASIFICADOR	CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	2.31 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	GLOBAL	S/. 350.00
	2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	GLOBAL	S/. 2,360.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2.3 2.1.2 2	Viáticos, y asignación por comisión de servicio	GLOBAL	S/. 2,790.00
2.3 2.7.9 1	Organización y condición de eventos deportivos	GLOBAL	S/. 440.00
TOTAL GENERAL			S/ 5,940.00

Que, mediante Oficio N° 1105-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite aprobación de la Nota de Certificación de Presupuestario – Para ejecutar el encargo interno del Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia-UNAAA; por el importe de S/ 5,940.00, para asumir el encargo interno a favor de la Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti;

A través del Oficio N° 1328-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 29 de mayo del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para la viabilidad de ENCARGO INTERNO para la implementación del Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia;

Por ello, con el Informe N°0147-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 29 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable la aprobación del Encargo interno Tipo A por el monto de S/ 5,940.00, (cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles), para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS" VERSIÓN: 1:00; a favor de la docente Tessy Ivonne Amasifuen Sinti, como responsable de ejecutar el uso de dicho recurso.

Sin embargo, en el MEMORANDUM N° 004-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 02 de junio de 2025, nos indica que se debe levantar observaciones dentro del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)" en el capítulo V. Presupuesto asignado, quedando bajo responsabilidad de esta;

Por consiguiente, en el Oficio N° 0299-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 03 de junio del 2025, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite levantamiento de observaciones del Capítulo V, "PRESUPUESTO ASIGNADO" del PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE AJEDREZ – FEDUP LIMA – 2025, por el importe de S/. 4,420.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles)

Motivo u objeto del Encargo		“PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CON LA DISCIPLINA DE AJEDREZ PROGRAMADO EN EL PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC, APROBADO CON LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2025-UNAAA/CO.		
Periodo de ejecución:		Desde el 05 hasta el 10 de Junio de 2025	S/ 4,420.00	
Pliego Presupuestario:		557 – U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)		
Dependencia Solicitante		DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
Nombre del Encargado		Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	2.31 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	GLOBAL	S/. 350.00
	2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	GLOBAL	S/. 1,920.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2.3.2 1.2 2	Viáticos, y asignación por comisión de servicio	GLOBAL	S/. 1,710.00
2.3.2 7.9 1	Organización y condición de eventos deportivos	GLOBAL	S/. 440.00
TOTAL GENERAL			S/ 4,420.00

Por lo tanto, mediante Oficio N° 1128-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite aprobación de la Nota de Certificación de Presupuestario – se subsana observaciones del PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE AJEDREZ – FEDUP LIMA – 2025 MEDIANTE SOLICITUD DE REBAJA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, EN ATENCIÓN AL DOCUMENTO DE REFERENCIA C) – UNAAA; POR EL IMPORTE DE S/ 4,420.00;

Por esta razón en el Oficio N° 1383-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 03 de junio del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el presente documento que contiene la REBAJA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE AJEDREZ – FEDUP LIMA – 2025, por el importe de S/ 4,420.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a fin de continuar con los procesos administrativos correspondientes para la aprobación, mediante acto resolutivo del Encargo Interno, a nombre de la Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el encargo interno por el monto de S/ 4,420.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a favor de la Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti, en su calidad de Coordinadora de Actividades Deportivas de la UNAAA, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE AJEDREZ – FEDUP LIMA – 2025; de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo u objeto del Encargo		“PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CON LA DISCIPLINA DE AJEDREZ PROGRAMADO EN EL PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC, APROBADO CON LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2025-UNAAA/CO.		
Periodo de ejecución:		Desde el 05 hasta el 10 de Junio de 2025	S/ 4,420.00	
Pliego Presupuestario:		557 – U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)		
Dependencia Solicitante		DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
Nombre del Encargado		Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	2.31 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	GLOBAL	S/. 350.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	GLOBAL	S/. 1,920.00
2.3.2 1.2 2	Viáticos, y asignación por comisión de servicio	GLOBAL	S/. 1,710.00
2.3.2 7.9 1	Organización y condición de eventos deportivos	GLOBAL	S/. 440.00
TOTAL GENERAL			S/ 4,420.00

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la responsabilidad de la administración, manejo, custodia y rendición de cuenta de los fondos aprobados está a cargo de la Mg. Tessy Ivonne Amasifuen Sinti, en su calidad de Coordinadora de Actividades Deportivas de la UNAAA.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento en cuanto a la rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de los encargos internos otorgados a los/las servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°201-2022-UNAAA/CO.



ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Dirección de la Oficina General de Administración.

Oficina de Secretaría General.

Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Oficina de Tecnología de la Información